AD42-088-16-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA LOS PECES DEL ACUARIO NO. AD42-088-16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR EL C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE PETCENTER S. DE R.L. DE C.V., A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO MARTINEZ ROMO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis, las partes celebraron el contrato de Suministro de Alimento para los peces del acuario. (En lo sucesivo "el contrato original") cuyo objeto consiste en la adquisición de alimento para peces a granel de manera mensual. Para tal efecto las partes convinieron como monto del contrato, la cantidad de $ 211,386.00 (Doscientos once mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A., dando un monto total neto a pagar de $ 245,207.76 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos siete pesos 76/100 M.N.).

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES:

Que se ha determinado ampliar el suministro de alimento a granel, por lo que las partes convienen en modificar las obligaciones nacidas del contrato original.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan en modificar el suministro de alimento a granel, derivando en un incremento en el monto a pagar estipulado en el "Contrato original" con un importe de $ 19,216.86 pesos más I.V.A. (Diecinueve mil doscientos dieciséis pesos 86/100 M.N.), dando un monto total a pagar de $22,291.56 (veintidós mil doscientos noventa y un pesos 56/100 M.N).

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO

"EL CECUT" deberá cubrir durante la vigencia del contrato un incremento del 9.09 % por ciento del contrato original. Dando como nuevo importe total del contrato una cantidad de $230,603.72 (doscientos treinta mil seiscientos tres pesos 72/100 M.N.) más I.V.A., dando un importe total a pagar neto de $ 267,500.32 (doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 32/100 M.N.).

TERCERA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del "Contrato original" que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose las partes en tales términos.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE ADÉNDUM, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"EL CECUT"

C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

Sergio Martinez Romo

Testigos

Lic. Alan I. Bautista Plascencia
Subdirector de Difusión y
Relaciones Públicas

Daniel Enrique Rodriguez Gómez
Coordinador de Acuario

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y PETCENTER S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. SERGIO MARTINEZ ROMO, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA LOS PECES DEL ACUARIO, SUSCRITO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.